en que la misma pide que D. Salvador Viladevall
ha entregado a' virtud del ultimo tercio que
dexa señalado satisfecho el importe del Real
Derecho, por la Escribanía de Sala, hace mas
al caso, por lo que pide se declare no deber
dicho Real Derecho, devuelto, &c. y para mas
efecto, pide se haga constar en dicho grado poder
Bastante; y por el Abogado de Letras se pide
lo mismo, devuelto, &c. y para mas efecto
lo mismo pide el Procurador de Pobres; lo que
visto por el Tribunal dijo que debia mandar
y mandó se entregue a' cada una de las
partes el poder que tiene presentado para
que usen de él donde y como les convenga, y
que se entregue a' la interesada la Real
Cedula que exhibe, y que se haga constar
en dicho grado haberse entregado todo
lo que se menciona

Pide en el Pap. sobre el Derecho de Escribanía Gabian

Dixose un oficio del Diputado Depositario de
Fianzas D. Matheo Illana, fecha de ocho de Mayo
ultimo sobre el Derecho de Real Dote de Dª Josefa
Cidan de Fernandez, vecina de Dª. y la con-
sorte de los Fiados, y que pide en el Tenor de
la Fianza y Escritura, diciendo, haciendo
presente que los herederos de Manuel Lopez Cidan
Dan Sebastian Dª. fue de ninguno de

(3)